

Bruselas, 29 de mayo de 2019
(OR. en)

9315/19

**Expediente interinstitucional:
2017/0143(COD)**

**CODEC 1082
EF 195
ECOFIN 492
SURE 38
SOC 362
IA 152**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) (primera lectura - Adopción del acto legislativo

1. El 29 de junio de 2017, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 19 de octubre de 2017².
3. El 4 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ Doc. 10654/17.

² DO C 81 de 2.3.2018, p. 139.

³ Doc. 8060/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 24/19, con el voto en contra de la delegación de los Países Bajos;
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
